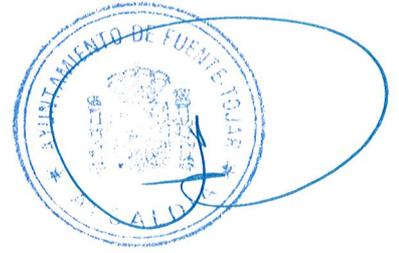




CLASE 8.^a



OK6252951 1



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral

D^a Rosa María Cano Tienda

D^a María del Carmen Leiva Briones

D. Ildefonso Rosa García

D^a María Josefa Mérida Mérida

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

Justifican su ausencia los Sres. Concejales

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas del día veinte de junio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor, (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES DE LA MISMA.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los decreto con nº 151 y 152/2019 referidos a la designación de Tenencias de Alcaldía y delegaciones, cuya literalidad es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 151/2019

Constituida la Corporación Local en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 15 de Junio actual y no existiendo en este Ayuntamiento Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía considera conveniente para su mejor gestión, delegar determinadas atribuciones.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Delegados de esta Alcaldía para las Áreas que se indican, a los siguientes Concejales:



- Delegación de Medio Ambiente y Agricultura: D. Pedro Cano Moral.
- Delegación de Bienestar social, Igualdad, Mujer y Cultura: D^a. María del Carmen Leiva Briones.
- Delegación de Participación Ciudadana, Deportes, Juventud y Vivienda: D. Ildefonso Rosa García.
- Delegación de Educación, Turismo y Desarrollo: D^a. Rosa María Cano Tienda.

Las materias no relacionadas en las áreas anteriormente citadas serán asumidas directamente por la Sra. Alcaldesa-Presidente.

SEGUNDO.- El contenido y ámbito de las Delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir, inspeccionar y gestionar los asuntos relativos a los mismos; con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

QUINTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre”.

“DECRETO DE ALCALDÍA 152/2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así como el art. 2.f del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio de 1994,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, por el orden que a continuación se indica:

1º) D. Pedro Cano Moral.

2º) D^a. María del Carmen Leiva Briones.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en las causas de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el “Boletín Oficial” de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma”.



CLASE 8.^a



OK6252952 3



SEGUNDO. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

En primer término la Sra. Alcaldesa lee la propuesta sometida a consideración plenaria y añade que únicamente se trae una liberación correspondiente al titular de la Alcaldía-Presidencia fijada conforme a lo establecido en la DA 35 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y teniendo en cuenta que se trata de un municipio de menos de 1000 habitantes, siendo por ello por lo que la liberación propuesta se sitúa por debajo del límite legal fijado en 31.062,05 euros. Tan solo se ha procedido a una escasa actualización de la liberación respecto al anterior mandato, equiparando las retribuciones de la Alcaldía con el salario del funcionario administrativo de esta Entidad Local y ello teniendo en cuenta que durante los cuatro años de mandato esta liberación no experimenta subida alguna, al contrario de la actualización que si experimentan las retribuciones de los empleados públicos. La Ley impone la limitación del 75 % de dedicación, pero lo cierto y verdad es que el titular de la Alcaldía se dedica al cien por cien a esta tarea.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:*

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.- *Se desempeñará en régimen de dedicación parcial al 75 % jornada el siguiente cargo de la Corporación con las retribuciones que se indican:*

1. Alcaldía-Presidencia.- *En régimen de dedicación parcial (75 %) percibiendo unas retribuciones anuales brutas en catorce pagas de 1.892,85 euros/mes.*

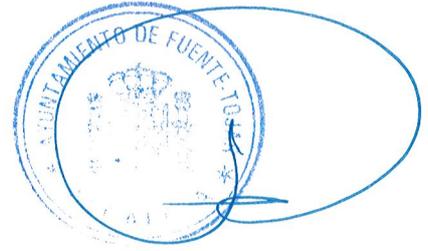
El presente acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 15 de junio de 2019, fecha en la que ha tenido lugar la toma de posesión del cargo de Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local, en virtud de su desempeño efectivo.

2.- Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas. *Con efectos desde el día 15 de junio de 2015, fecha de toma de posesión, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados en las siguientes cuantías:*

Asistencias a Pleno.- *Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 45 euros/sesión.*

Asistencias a Comisión Informativa.- *Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a estos órganos colegiados por un importe de 25 euros/sesión.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece una asignación a los grupos políticos que componen el Pleno de la Corporación, de conformidad con el siguiente importe:*



- *Componente fijo de la indemnización* 10 euros/mes.
- *Componente variable de la asignación* 35 euros/miembro/mes.

TERCERO.- *Comunicar este acuerdo a los departamentos de Nominas, Intervención, Tesorería a los efectos oportunos con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE)
 VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
 ABSTENCIONES: 1 (PP)

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

El Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.- *A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno deberá celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses al tener nuestro municipio menos de 5.000 habitantes.*

Es por ello por lo que se propone la celebración de sesión ordinaria del Pleno de la Corporación cada tres meses coincidiendo con los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia la preceptiva convocatoria designando día y hora para tales sesiones plenarias”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE)
 VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
 ABSTENCIONES: 1 (PP)

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:



CLASE 8.^a



OK6252953 5



*** CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**- A tenor de lo dispuesto en la vigente normativa local es el Pleno el que debe determinar el número y la denominación de las Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos. De conformidad con lo dispuesto en dicha normativa y en especial en el artº 123 y ss. del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROFRJ de las Corporaciones Locales se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE SIGUIENTES:

A) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para el desempeño de las competencias y funciones que la normativa referida le asigna. Esta Comisión especial de cuentas dispondrá de la siguiente composición:

- Grupo PSOE: TRES Miembros (Alcaldía-Presidencia – o quien legalmente le sustituya - más dos vocales del grupo).
- Grupo Popular: DOS miembros-vocales.

El FUNCIONAMIENTO de las Comisiones Informativas se ajustará con carácter general a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril, y supletoriamente por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se admite la posibilidad de que si un componente de la misma no pudiera asistir lo haga otro del mismo grupo en sustitución del titular

SEGUNDO.- Que por los distintos Portavoces se facilite a la Secretaria General en el plazo de 48 horas relación de miembros titulares que formarán parte de las comisiones citadas”.

Conocida la propuesta, la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación , siendo aprobada con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: 1 (PP)

QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

La Sra. Alcaldesa expone que la moción sometida a consideración de Pleno debe ser modificada a fin de designar al Sr. Portavoz popular como representante de esta Entidad Local en la Mancomunidad de Municipios junto a la Sra. Alcaldesa,



habida cuenta de la comunicación de esta Entidad Local señalando la necesidad de designar a un representante de cada grupo político municipal.

A continuación, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO:

Representantes Municipales en Mancomunidad de la Subbética: Doña María F. Muñoz Bermúdez y Don Victor M. Bermudez Rodríguez.

Representante Municipal en el Grupo de Desarrollo Rural Subbética (GDR): Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Representante Municipal en Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba: Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Representante Municipal en Consorcio provincial de Desarrollo Económico: Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Representante municipal en Consorcio Provincial de municipios del Olivo: Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Representante Municipal en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca D.O. Priego de Córdoba: Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Representante Municipal en el Consejo Escolar Municipal: Doña Rosa María Cano Tienda.

Corporación Industrial Córdoba Sureste S.L.- (CINCOSUREST): Doña María F. Muñoz Bermúdez”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, extendiéndose el presente Acta en seis páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.



Doña María F. Muñoz Bermúdez.



Don Miguel Ángel Morales Díaz.